

SENTENCIA Nro. 749 /18

Expte. N° 593/926/2018

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, el Dr. José Alberto León (Vocal) y el CPN Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "JUAREZ ANA LUZ s/ Recurso de Apelación" Expte. N° 593/926/2018 (EXPTE. DGR N° 23248/376/S/17) y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 23/27 del Expte. DGR N° 23248/376/S/17) contra la Resolución N° M 750/18 del 22/01/18 de la Dirección General de Rentas.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 1 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JM

HACER SABER

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

CPN JORGE JIMENEZ
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ